



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 103

PERIODO LEGISLATIVO 1991

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA  
S/A SUNTO Nº 184/90 (PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO  
EL ART. 5º DE LA LEY Nº 224) Y A CONSEJAN TO SU APROBA  
CION

Entró en la sesión de: 13-6-91

COMISION Nº 028 - 7 días

Orden del Día Nº APROBADO



Oficina Nacional de la Ovea del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
12.06.91	
SEC. Leg	Nº 103 HORA 18 <sup>00</sup>

S/Asunto Nº 184/90

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Ley Sustituyendo el Artículo 5º de la Ley Nº 224,.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 12 de Junio de 1991

*Carroll*      *[Signature]*      *Garzo*

*[Signature]*      *[Signature]*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 5º de la Ley N° 224, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º.- Las publicaciones en el Boletín Oficial del Territorio deberán realizarse en su primer número, siempre que su fecha de publicación no sea dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha del instrumento, en cuyo caso deberá hacerse en el número siguiente.".-

ARTICULO 2º.- Agrégase a la Ley N° 224: "Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SALA DE COMISION, 12 de Junio de 1991

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por el autor del Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE:

FUNDAMENTOS

Comisión Nacional de la Cuenca del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

ANDRADE, Noemí  
MANFREDOTTI, Mario  
NOIA, Victor Hugo  
OYARZO, Hugo  
CORREA, Rodolfo

*[Handwritten signatures in blue ink]*  
The handwritten signatures are in blue ink. The top signature appears to be 'M.M.' with a horizontal line through it. Below that, the name 'Garzo' is written in a cursive style. At the bottom, the name 'Noemí' is written in a cursive style.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

Asunto 103/91

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

PROYECTO DE LEY N° 103/91

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 5º de la Ley N° 224, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º.- Las publicaciones en el Boletín Oficial del Territorio deberán realizarse en su primer número, siempre que su fecha de publicación no sea dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha del instrumento, en cuyo caso deberá hacerse en el número siguiente.".-

ARTICULO 2º.- Agrégase a la Ley N° 224: "Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Legislativa.".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Legislativa.-

*Correa*      *[Signature]*      *Garza*

APROBADO

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 184

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE ALIANZA DE CENTRO, PROYECTO

DE LEY, SUSTITUYENDO EL ART. 5º DE LA LEY

TERRITORIAL Nº 224. -

Entró en la sesión de: 26-7-90

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Honorable Legislatura Territorial  
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
25 JUL 1990  
SEC. 4 N° 184 HORA 13:50

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva la presente asegurar la oportuna publicación de los actos de gobierno, a fin de hacer efectiva la publicidad de los actos de gobierno, que si no son hechos a tiempo pierden efectividad.

Por los motivos expresados y los que oportunamente se ampliaran es que solicito la aprobacion del presente Proyecto de Ley.

RICARDO FORGIONE TIBAUDIN  
Presidente Bloque  
Alianza de Centro UCEDE-PDP





Honorable Legislatura Territorial  
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

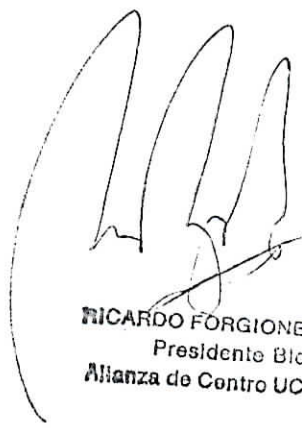
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1: Sustituyese el Artículo 5º de la Ley ~~Territorial~~ Nro. 224, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 5º: Las publicaciones en el Boletín Oficial del Territorio deberán realizarse en su primer número, siempre que su fecha de publicación no sea dentro de un plazo de quince <sup>(15)</sup> días a partir de la fecha del instrumento, en cuyo caso deba hacerse en el número subsiguiente." 5

ARTICULO 2: Agregase a la Ley ~~Territorial~~ Nro. 224: como  
"Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial."

ARTICULO 3: De forma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.



RICARDO FORGIONE TIBAUDIN  
Presidente Bloque  
Alianza de Centro UCEDE-PDP